

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.288

Jueves 30 de Octubre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2715238

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON RODRIGO ANTONIO MÁRQUEZ ARELLANO COMO MIEMBRO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 2.- Santiago, 2 de enero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el decreto con fuerza de ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 152, de 2022, del Ministerio de Educación, que designó a doña Silvana de Lourdes Sáez Valladares, doña Teresa Margarita Bruna Valiente y don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el oficio N° 134/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, del rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el certificado N° 407/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Directora de Administración de Recursos Humanos del mencionado plantel; en el certificado de título de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano, de "Sociólogo", emitido con fecha 6 de septiembre de 2006 por la Universidad de Chile; en el memorándum interno N° 6/1309, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indica, o la norma que la modifique o reemplace, y

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del inciso primero del artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fija los estatutos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, la Junta Directiva de dicho plantel estará integrada, entre otros, por tres miembros designados por el Presidente de la República, quienes permanecerán en dichos cargos mientras cuenten con su confianza.

CVE 2715238

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4° Que, teniendo presente lo anterior, mediante el decreto supremo N° 152, de 2022, del Ministerio de Educación, se designó a doña Silvana de Lourdes Sáez Valladares, doña Teresa Margarita Bruna Valiente y don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como representantes del Presidente de la República ante la Junta Directiva del mencionado plantel.

5° Que, por su parte, el decreto con fuerza de ley N° 14, de 2023, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de julio de 2024, aprobó el estatuto de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

El artículo primero transitorio del mencionado estatuto dispone que este "comenzará a regir seis meses después de la publicación en el Diario Oficial del decreto con fuerza de ley que lo apruebe."; en tanto que, el inciso cuarto del artículo segundo transitorio establece que la Junta Directiva deberá haber cesado en sus funciones dentro del plazo máximo de seis meses desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de dicho estatuto.

El artículo 1 del mencionado estatuto prescribe que "La Universidad de Playa Ancha es un organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica, de derecho público y patrimonio propio, que forma parte de la Administración del Estado y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación."

En este orden de ideas, el artículo 13 del referido estatuto dispone que "El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad de Playa Ancha, correspondiéndole la definición de la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de la Universidad."

Enseguida, el artículo 14 del estatuto establece que "El Consejo Superior estará integrado [entre otros] por los siguientes miembros:

a. Tres representantes nombrados(as) por el (la) Presidente de la República, quienes serán titulados(as) o licenciados(as) de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas."

Luego, el mismo artículo 14 dispone que los consejeros señalados en el literal "a." durarán cuatro años en sus cargos, y que "La coordinación de la oportuna designación y renovación de las vacantes, y la supervisión del ejercicio de las funciones de los(as) representantes del (la) Presidente de la República señalados(as) en el literal a., estarán a cargo del Ministerio de Educación."

En cuanto a normas sobre inhabilidad e incompatibilidad, el primer inciso del artículo 16 del estatuto prescribe que estos consejeros "no deberán desempeñar cargos o funciones en la Universidad desde el momento de su designación en el Consejo Superior, siendo, en consecuencia, incompatibles ambos cargos."; en tanto que, el inciso final establece que "su régimen de inhabilidades e incompatibilidades se regirá por lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales."

6° Que, en el marco de lo señalado en los considerandos anteriores, el rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en oficio N° 134/2024, de fecha 18 de octubre de 2024, indica que "el Consejo Superior reemplazará a la actual Junta Directiva de la Universidad, que tiene actualmente entre sus integrantes a tres representantes nombrados por el Presidente de la República: Rodrigo Márquez Arellano, Teresa Bruna Valiente y Silvana Sáez Valladares [designados en el decreto supremo N° 152, de 2022, del Ministerio de Educación]."; y solicita "ratificar a dichas personas para que puedan continuar integrando el Consejo Superior (...)".

7° Que, en relación con lo indicado en el considerando anterior, mediante memorándum interno N° 6/1309, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicita gestiones para la designación, entre otros, de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como integrante del Consejo Superior de la referida casa de estudios Estatal. En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento. Entre los antecedentes, se cuenta con copia del certificado de título de don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como Sociólogo, emitido por la Universidad de Chile con fecha 6 de septiembre de 2006.

8° Que, la Directora de Administración y Recursos Humanos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, emitió el certificado N° 407/2024, de fecha 19 de noviembre

de esa anualidad, en el que indica que, según sus registros, don Rodrigo Antonio Márquez Arellano no desempeña cargos o funciones en dicho plantel, en calidad de contrata, planta u honorarios.

9° Que, en razón de lo expuesto, teniendo en cuenta el cargo ejercido hasta la fecha por don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como integrante de la Junta Directiva de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República, y que la mencionada Junta Directiva cesa en sus funciones el 3 de enero de 2025, resulta pertinente nombrarlo como miembro del Consejo Superior de la mencionada universidad, en representación del Presidente de la República, a partir del 4 de enero de 2025, fecha en que comienza a regir el estatuto de la casa de estudios, en los términos señalados en el considerando 5°.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar del 4 de enero de 2025, a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano, RUN 12.015.464-8, como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República.

Artículo 2°: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que nombra a don Rodrigo Antonio Márquez Arellano como miembro del Consejo Superior de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

